**ACTA DE PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: | SI-CMA-007-2022 |
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATISTA: | BUSERCO S.A.S<br>NIT: 900805380-4<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA CC No 1.067.892.139 De Montería |
| OBJETO: | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" |
| VALOR INICIAL: | TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($331.498.300,00) |
| FECHA DE INICIO: | PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023 |
| PLAZO INICIAL: | SEIS (06) MESES |
| MODIFICATORIO 1 SUSPENSIÓN NO 1 | QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023 |
| MODIFICATORIO 2 REINICIO NO 1 | VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2023 |
| MODIFICATORIO 3 PRORROGA NO 1 | SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023 |
| MODIFICATORIO 4 PRORROGA NO 2 | SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGÚN PRORROGA NO 2 | SEIS (06) DE ABRIL DE 2024 |

**ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.928.619, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental AD HOC, de acuerdo a lo contenido en la Resolución No 00612 de fecha 5 de noviembre de 2021 expedida por el Gobernador de Córdoba, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 01056 del 23 de noviembre de 2022, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra el ingeniero **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA**, con Cédula de Ciudadanía No 1.067.892.139 De Montería en calidad de Representante Legal del **BUSERCO S.A.S**, identificada con NIT: 900805380-4, en su calidad de **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No. 2**, del contrato No. **SI-CMA-007-2022.** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** de acuerdo con las siguientes

**ACTA DE PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**CONSIDERACIONES**

**1)** Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **SI-CMA-007-2022**, con el objeto de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

**2)** Que mediante Resolución No 089 de fecha 2 de noviembre de 2022 expedida por la secretaria de infraestructura delegada para contratar, se adjudicó el contrato en referencia, a **BUSERCO S.A.S** representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA**, con Cédula de Ciudadanía No 1.067.892.139 De Montería, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización de este.

**3)** Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y BUSERCO S.A.S**, suscribieron el Contrato No. **SI-CMA -007-2022** en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** Por un valor de **($331.498.300,00),** y un plazo de **seis (06) meses**.

**4)** Que, en cumplimiento a la Cláusula Décima séptima, numeral tercero del Contrato, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 se realizó a través de la secretaria de Hacienda del Departamento de Córdoba acuerdo de pago de las Estampillas Departamentales.

**5)** Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023, se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento No 3491502–2 expedida por la compañía Seguros suramericana

**6)** Que se cuenta con el Registro Presupuestal No. 6773 expedido el veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

**7)** Que el día **primero (01) de marzo de 2023**, se realizó **acta de inicio** al contrato de interventoría en mención.

**8)** Que el día quince (15) de junio de 2023 se suscribió acta de **SUSPENSIÓN No. 1** al contrato No **SI-CMA-007-2022** el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** por motivos de presentación, aprobación de ítems no previstos y ajustes ante la secretaria técnica de OCAD paz.

**9)** Que el día veintiuno (21) de julio de 2023 se suscribió acta de **REINICIO No. 1** al contrato No **SI-CMA-007-2022** el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO:**

**ACTA DE PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

**10)** Que el día seis (06) de octubre de 2023 se suscribió **ACTA DE PRORROGA No. 1** Al contrato **SI-CMA-007-2022** el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** por un plazo de 2 meses y una terminación actualizada según prorroga No 1 de fecha 06 de diciembre de 2023.

**11)** Que el día veintisiete (27) de octubre de 2023 el contratista de obra **DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS**, remitió oficio OFIC-DEAC-032 con asunto solicitud de prorroga N° 2 al contrato de obra publico N° SI-LP-016-2021 y plan de contingencia N° 2, en el cual se manifiesta que: *"(…) debido a las condiciones climáticas desfavorables y a la escasez de materiales en la zona se ha afectado significativamente el desarrollo del proyecto, causando retrasos en los avances de las obras, lo que pone en riesgo la calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos(…)"* ***ver documento anexo.***

**12)** En fecha de quince (15) de noviembre de 2023 se recibe oficio No OI-BIF-018-2023 con radicado número R 202320033329 en el cual el contratista de interventoría **BUSERCO S.A.S** representado legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA** Realiza solicitud de viabilidad prórroga a contratos de obra e interventoría**,** en el cual se expresa: *"(…) A pesar de todo, los arduos esfuerzos realizados por el contratista de obra, de los planes de mejoramiento y plan de choque implementados en el proyecto con el fin de cumplir con la ejecución total de las actividades en el tiempo pactado, no fue posible cumplir con lo establecido en dichas medidas por diversas situaciones que son ajenas al control realizado y desafortunadamente no pudieron ser mitigables, por tal motivo esta interventoría ve viable la realización de la prórroga para los contratos de obra e interventoría respectivamente. (…)"* ***ver documento anexo,***

**13)** Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 se realizó visita de obra e informe de supervisión, en el cual se expresa que: *"(…) A fecha de 24 de noviembre de 2023 el proyecto se encuentra por debajo de lo programado en el nuevo plan de trabajo por lo tanto La supervisión de obra considera que el contratista no terminara la ejecución en el plazo estipulado y además de eso considera que de acuerdo el avance actual, tampoco se lograría terminar en la nueva fecha solicitada.*
*Se solicita al contratista de interventoría y contratista de obra, tomar las acciones pertinentes para poder reajustar y presentar de manera conjunta una programación de obra y un plan de trabajo el cual se le dé cumplimiento en ejecución y tiempo. (…)"* ***ver documento anexo***.

**14)** Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 se realiza oficio No 2791 con asunto citación a comité técnico, el cual se realizará el día 30 de noviembre de 2023 a las 4:00 pm con objetivo de tratar temas pertinentes al avance de obra.

**15)** En fecha de treinta (30) noviembre se realiza comité técnico al contrato **SI-CMA-007-2022** el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, en el cual se manifiesta lo siguiente: :**(…)***Siendo las 4:00 pm se reúnen en la oficina de la secretaria de infraestructura departamental, DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, en calidad de*

*contratista de obras, el señor ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, representante legal de BUSERCO SAS en calidad de interventor y la supervisión del proyecto, con sus apoyos.*

*El proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Se encuentra en un avance general de 55%, aproximadamente a la fecha se están realizando actividades de fundición de concreto hidráulico con armado de rieles, y adecuación de terreno para la realización de la misma actividad.*

*El contratista de obra expresa que debido a las condiciones climáticas desfavorables y la escasez de materiales en la zona se ha afectado significativamente el desarrollo del proyecto, causando retrasos en los avances programados, lo cual afecta directamente el cumplimiento en el plazo establecido, por lo cual se hace necesaria una prórroga al contrato, tal como se había previsto en el oficio de interventoría con numero de radicado R 202320033329 de fecha 15 noviembre de 2023.*

*El supervisor del contrato manifiesta que toda vez revisado dicho oficio y de acuerdo al informe de visita realizado el día 24 de noviembre de 2023, la obra no se podría cumplir en el nuevo plazo solicitado, a pesar que a la fecha de la visita se llevaba a cabo un avance aproximado de 500m pavimento y a reporte de avance de los Contratistas de 600m a fecha del presente comité; la supervisión solicita al contratista de obra e interventoría presentar un plan de contingencia con una nueva reprogramación, ajustada con los avances registrados en campo, todo esto para que dicha programación este acorde a los avances que se presentan en obra actualmente; el plan de trabajo que presentará el contratista debe ser revisado y aprobado por la interventoría , el cual hará seguimiento riguroso mediante los informes semanales y mensuales.*

*El plan de trabajo debe tener aumento de personal en obra, cuadrillas paralelas, actividades de cunetas, maquinaria y equipos necesarios para que culmine el proyecto a feliz término.*

*De presentarse retrasos continuos en el plan de contingencia y la reprogramación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, la supervisión le solicita a la interventoría presentar un informe de presunto incumplimiento, de las actividades en las cuales presente el retraso incluyendo la tasación de las posibles multas a las que haya lugar en el presunto incumplimiento. Así mismo la supervisión hará visitas periódicas al proyecto. con el objeto de dar seguimiento al proyecto, sus actividades y que se cumpla a cabalidad el plan de trabajo.*

*El contratista de interventoría expresa que en conjunto con el personal de obra realizarán el plan de contingencia y trabajo con la reprogramación que se ajuste a los rendimientos evidenciados en la visita de obra, la cual se deberá cumplir a cabalidad; de igual manera la interventoría manifiesta el compromiso por llevar este proyecto a feliz término el proyecto por tal motivo realizará una nueva propuesta económica de la interventoría redistribuyendo el tiempo de permanencia del personal de interventoría que no requiera recursos económicos adicionales a esta.*
*Se reitera en el presente comité que en el evento que esta nueva reprogramación sea incumplida por parte del contratista de obra, el interventor iniciara el proceso de las tasaciones de acuerdo con las cláusulas del contrato (…)"* ***ver documento anexo***.

**16)** Que el día primero (01) de diciembre de 2023, mediante oficio OFIC-DEAC-034 el contratista de obra realiza alcance a la solicitud de prórroga No 2 al contrato de obra pública No SI-LP-016-2023 y plan de contingencia N° 002 en el cual manifiesta *"(…)debido a las condiciones climáticas desfavorables y a la escasez de materiales en la zona se ha afectado significativamente el desarrollo del proyecto, causando retrasos en los avances de las obras, lo que pone en riesgo la calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos.*
*Lo que conlleva solicitar adición de tiempo al contrato en referencia a partir de la fecha de terminación según la prórroga N° 1(…)"* ***ver documento anexo.***

**ACTA DE PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**17)** Que el primero (01) de diciembre de 2023 el contratista de interventoría **BUSERCO S.A.S** representado legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA,** solicito viabilidad prorroga a contratos de obra e interventoría, mediante oficio OI-BIF-019-2023 con numero de radicado R 202320034728, en el cual expresa *"(…)A pesar de todo, los arduos esfuerzos realizados por el contratista de obra, de los planes de mejoramiento y plan de choque implementados en el proyecto con el fin de cumplir con la ejecución total de las actividades en el tiempo pactado, no fue posible cumplir con lo establecido en dichas medidas por diversas situaciones que son ajenas al control realizado y desafortunadamente no pudieron ser mitigables, por tal motivo esta interventoría ve viable la realización de la prórroga para los contratos de obra e interventoría respectivamente, toda vez que son necesarios para poder alcanzar a cumplir el 100% del objeto contractual del proyecto.*

*Teniendo en cuenta lo anterior se solicita de manera formal prorrogar por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría, en aras del buen desarrollo y ejecución del proyecto nos comprometemos a acompañarlos hasta la finalización de este sin que se genere algún tipo de modificación en el valor del contrato, pero con una disminución de la dedicación de los profesionales contemplados en la propuesta para los cuatro (04) meses adicionales solicitados. (…)"* ***ver documento anexo.***

**18)** Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**19)** Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Por lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan suscribir acta de prórroga No. 2 del contrato de interventoría No. **SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** por el termino de cuatro (04) meses, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Por medio de la cual se modifica la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**
El plazo máximo estimado para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil.

**ACTA DE PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el Contratista, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto administrativo del contrato de interventoría **No. SI-CMA-007-2022**, las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustada a la **PRORROGA No 2**

**CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO DE LA PRÓRROGA, La presente PRÓRROGA No.2 de plazo contractual se entenderá perfeccionada cuando sean aprobadas, por la Gobernación, la actualización de las pólizas de seguro que amparan los riesgos derivados del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante la presente prórroga al contrato se mantendrá vigente en su integridad.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado en la ciudad de Montería y será suscrito por las partes a través de la plataforma Secop II.

*Proyectó: Jaime Escobar J – Contratista SID.*
*Diego Villadiego – Contratista SID*
*Revisó: María Cristina Mesa - Contratista SID.*
*Luz Leticia Burgos A – Abogada Contratista SID*
*Aprobó: Eliana Uparela Marsiglia – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ADHOC*